

RV: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA DE JOHAN ALFREDO LOZANO ACOSTA (Acreedor) contra MARITZA NIÑO JUNCO (Deudor).

Juzgado 12 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 06/09/2022 12:00

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: getb89@hotmail.com <getb89@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (16 MB)

pruebas pdf (1)_merged (1).pdf;

Buen día, remito por ser de su competencia.

Cordialmente,

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá - Colombia



Recuerde que puede ver los autos que se profieren y estados publicados en relación al proceso de su interés en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-civil-municipal-de-bogota>

De: gregorio esteban barrera <getb89@hotmail.com>

Enviado el: lunes, 5 de septiembre de 2022 16:55

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA DE JOHAN ALFREDO LOZANO ACOSTA (Acreedor) contra MARITZA NIÑO JUNCO (Deudor).

Señor
JUEZ SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA DE JOHAN ALFREDO LOZANO ACOSTA (Acreedor) contra MARITZA NIÑO JUNCO (Deudor).

RADICADO: 2022-0375-00

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO A LIBELO INCOATORIO EJECUTIVO Y PROPOSICION DE EXCEPCIONES DE MERITO A LA ACCION CAMBIARIA.

GREGORIO ESTEBAN TORO BARRERA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio Meta, titular de la cédula de ciudadanía número 1.115.186.569 Expedida en Caicedonia (V), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 238948 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando ante su Honorable Despacho Judicial como apoderado del extremo pasivo mi prohijada la señora MARITZA NIÑO JUNCO, me permito en términos de ejecutoria del AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO (Artículo 430 y 442 del C.G.P) hacer PRONUNCIAMIENTO A LIBELO INCOATORIO EJECUTIVO Y PROPOSICION DE EXCEPCIONES DE MERITO en DEMANDA EJECUTIVA CON GARANTIA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA presentada por el señor JOHAN ALFREDO LOZANO ACOSTA (Acreedor), persona mayor, domiciliada y residente en la Ciudad de Bogotá D.C e Identificado para efectos civiles, políticos y ciudadanos con C.C. No. 80.798.911 Expedida en Bogotá D.C, me permito hacer los siguientes pronunciamientos sobre el escrito de traslado en la siguiente forma.-

OBSERVACION INICIAL

Es obligación de esta defensa Civil en Causa Sua, pronunciarse para el entendido del buen uso del derecho, aplicación y su lenguaje jurídico apropiado, interpretando el espíritu funcional de la norma procesal y sustancial que el Proceso de la referencia es un PROCESOS EJECUTIVO CON EFECTIVIDA DE LA GARANTIA REAL y no como lo expresa en su demanda inicial ejecutiva el extremo activo, encontrándose en confusión de la aplicación del nombre del proceso, reglado en la antigua ley jurídica Decreto 1400 del 06 de agosto de 1979 (Código de Procedimiento Civil), desconociendo la hoy ley en vigencia 1564 de 2012(Código General del Proceso).

Entonces, está mal expresar el silogismo jurídico PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO, cuando su

denominación real es PROCESO EJECUTIVO CON EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, modificación que incorporo la ley 1564/2012 en su SECCIÓN SEGUNDA PROCESO EJECUTIVO TÍTULO ÚNICO PROCESO EJECUTIVO CAPÍTULO I Disposiciones Generales.

.-

PRONUNCIAMIENTO A LAS PRETENSIONES:

Paso hacer el siguiente pronunciamiento a todas y cada una de las pretensiones de la parte activa, presentadas en libelo incoatorio inicial, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 96 Numeral 2 del C.G.P indica en su tenor literal lo siguiente: "Artículo 96 No. 2. Pronunciamiento expreso y concreto sobre las pretensiones y sobre los hechos de la demanda, con indicación de los que se admiten, los que se niegan, y los que no le constan. En los dos últimos casos manifestara en forma precisa y univoca las razones de su respuesta. Si no lo hiciere así, se presumirá cierto el respectivo hecho".

PRONUNCIAMIENTO A LOS HECHOS

1. **PRIMERO:** No Admito el hecho, toda vez que de los suarios que se practicaran en el curso de las etapas del proceso, se acreditara y demostrara ante el despacho que el extremo activo no debe el dinero cobrado en ejecución por motivos de presunta aplicación de anatocismo, usura y figuras contrarias a la realidad jurídica del contrato accesorio de hipoteca y contrato principal de mutuo préstamo y consumo.
2. **SEGUNDO:** No Admito el hecho, toda vez que de los suarios que se practicaran en el curso de las etapas del proceso, se acreditara y demostrara ante el despacho que el extremo activo no debe el dinero cobrado en ejecución por motivos de presunta aplicación de anatocismo, usura y figuras contrarias a la realidad jurídica del contrato accesorio de hipoteca y contrato principal de mutuo préstamo y consumo.
3. **TERCERO:** No Admito el hecho, toda vez que de los suarios que se practicaran en el curso de las etapas del proceso, se acreditara y demostrara ante el despacho que el extremo activo no debe el dinero cobrado en ejecución por motivos de presunta aplicación de anatocismo, usura y figuras contrarias a la realidad jurídica del contrato accesorio de hipoteca y contrato principal de mutuo préstamo y consumo.
4. **CUARTO:** No Admito el hecho, toda vez que de los suarios que se practicaran en el curso de las etapas del proceso, se acreditara y demostrara ante el despacho que el extremo activo no debe el dinero cobrado en ejecución por motivos de presunta aplicación de anatocismo, usura y figuras contrarias a la realidad jurídica del contrato accesorio de hipoteca y contrato principal de mutuo préstamo y consumo.
5. **QUINTO:** No Admito el hecho, toda vez que de los suarios que se practicaran en el curso de las etapas del proceso, se acreditara y demostrara ante el despacho que el

extremo activo no debe el dinero cobrado en ejecución por motivos de presunta aplicación de anatocismo, usura y figuras contrarias a la realidad jurídica del contrato accesorio de hipoteca y contrato principal de mutuo préstamo y consumo.

6. **SEXTO:** No Admito el hecho, toda vez que de los suasorios que se practicaran en el curso de las etapas del proceso, se acreditara y demostrara ante el despacho que el extremo activo no debe el dinero cobrado en ejecución por motivos de presunta aplicación de anatocismo, usura y figuras contrarias a la realidad jurídica del contrato accesorio de hipoteca y contrato principal de mutuo préstamo y consumo.
7. **SEPTIMO:** No Admito el hecho, toda vez que de los suasorios que se practicaran en el curso de las etapas del proceso, se acreditara y demostrara ante el despacho que el extremo activo no debe el dinero cobrado en ejecución por motivos de presunta aplicación de anatocismo, usura y figuras contrarias a la realidad jurídica del contrato accesorio de hipoteca y contrato principal de mutuo préstamo y consumo.
8. **OCTAVO:** No Admito el hecho, toda vez que de los suasorios que se practicaran en el curso de las etapas del proceso, se acreditara y demostrara ante el despacho que el extremo activo no debe el dinero cobrado en ejecución por motivos de presunta aplicación de anatocismo, usura y figuras contrarias a la realidad jurídica del contrato accesorio de hipoteca y contrato principal de mutuo préstamo y consumo.
9. **NOVENO:** No Admito el hecho, toda vez que de los suasorios que se practicaran en el curso de las etapas del proceso, se acreditara y demostrara ante el despacho que el extremo activo no debe el dinero cobrado en ejecución por motivos de presunta aplicación de anatocismo, usura y figuras contrarias a la realidad jurídica del contrato accesorio de hipoteca y contrato principal de mutuo préstamo y consumo.
10. **DECIMIO:** No Admito el hecho, toda vez que de los suasorios que se practicaran en el curso de las etapas del proceso, se acreditara y demostrara ante el despacho que el extremo activo no debe el dinero cobrado en ejecución por motivos de presunta aplicación de anatocismo, usura y figuras contrarias a la realidad jurídica del contrato accesorio de hipoteca y contrato principal de mutuo préstamo y consumo.

EXCEPCIONES DE MERITO

1. **PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION** (Artículo 784 del C.Co – Excepciones a la Accion Cambiaria): el suscrito deudor a través de su pruebas SUASORIOS, incorporara al despacho prueba conducente, pertinente y útil, que creara certeza y razón ante el fallador de instancia de todos los pagos parciales anticipatorios que ha realizado a favor del extremo activo y por encima de los intereses legales.
2. **EXCEPTIO PLUS PETITUM:** (En la Demanda pedir más de lo debido), es claro que el

demandante a través de su apoderado, pretenden cobrar un valor irrisorio, mas intereses corrientes y moratorios, pero como ya se le expuso al despacho, los intereses a plazo no fueron pactados expresamente, por consiguiente no pueden ser cobrados y el evidente que con los pagos parciales estan siendo desconocidos, el suscrito deudor, debe un valor inferir al cobrado por el demandante o tal vez a la fecha no adeuda nada, toda vez que se le ha cobrado por muchos años intereses por encima del fijado por la superintendencia bancaria y financiera.

3. **EXCEPCION DE ANATOCISMO:** ahora bien, en tratándose del cobro de intereses sobre intereses que el demandante está haciendo con el suscrito demandado, se puede afirmar con base en las normas que los regulan que los réditos deben cobrarse sobre el capital adeudado y no sobre el componente de intereses, salvo las excepciones contenidas en el artículo 886 del código de comercio, en el inciso 2 del decreto 1454 de 1989 y el artículo 69 de la ley 45 de 1990 y el contradictorio lleva cobran a favor de mi prohijado durante muchos años, intereses sobre intereses.
4. **EXCEPCION DE COBRO DE INTERESES POR EL MAXIMO PERMITIDO "USURA":** que demostrare a través de la fiscalía General de la Nacion y la figura procesal de la prejudicialidad que el suscrito deudor, pagaba intereses al CINCO POR CIENTO (5 y 10%), durante toda su relación contractual.
5. **DILIGENCIADO ABUSIVO Y ARBITARIO DEL TITULO SIN CARTA DE INSTRUCCIONES** se acreditara al despacho a través de una prueba de carbono y/o grafológica o la idenoea, a través de la fiscalía general de la nación, que el titulo fue diligenciado abusivamente sin carta de instrucciones y la voluntad del deudor, toda vez que la firma de la deudora es de una fecha distinta a la del llenado, para eso se aplicara prueba de antigüedad de tintas, carbono y figura prejudicialidad..
6. **INEXISTENCIA DEL TITULO VALOR** las letras de cambio objeto dela ejecucion no fueron las que respaldaron la hipoteca, por estas razones hay inexistencia subjetivo en el titulo valor, para cobrar las mismas; toda vez que los titulos pertenecen a otro respaldo de otra negocio jurídico, mas no al hipotecario.

PRUEBAS

1. **TESTIMONIALES:** sirvase señor juez fijar fecha y hora para recepcionar el testimonio de tercero del señor WILMER JOSUE NOY GORDILLO, mayor, domiciliada y residente en la

ciudad de Bogota D.C, e identificado con C.C No. 80220292 Expedida en Bogota D.C, con el objeto que declare sobre los hechos que le conste de la presente litis y especial sobre que tiene conocimiento que el suscrito demandado cancelo intereses durante muchos años desde que se creo la obligacion y hasta que se hizo exigible al interes cinco por ciento y dies (5% y 10).

2. **DOCUMENTALES:** se incorporara un extenso material probatorio de consignaciones para acreditar el pago de la obligacion

3. INTERROGATORIO DE PARTE

Ruego se decrete el interrogatorio a la parte demandante el señor **JOHAN ALFREDO LOZANO ACOSTA** (Acreedor), persona mayor, domiciliada y residente en la Ciudad de Bogotá D.C e Identificado para efectos civiles, políticos y ciudadanos con C.C. No. 80.798.911 Expedida en Bogotá D.C, quien deberá absolver el interrogatorio que en forma oral o por escrito le formularé, con el cual pretendo probar mediante confesión la ilegitimidad de la parte demandante.

4. **DECLARACION DE LA PROPIA PARTE** Ruego se decrete la Declaracion de la Propia parte de la señora demandada **MARITZA NIÑO JUNCO** (deudora), persona mayor, domiciliada y residente en la Ciudad de Bogotá DC e Identificado para efectos civiles, políticos y ciudadanos como ya reza en el plenario, quien deberá absolver la declaratorio en forma oral o por escrito o como se le formularé por el despacho, con el cual pretendo probar mediante confesión la ilegitimidad de la parte demandante en sus declaratorias.
5. **EXHIBICION DE DOCUMENTO PRIVADO** solicito al honorable despacho que el extremo activo, ponga a disposición del honorarle despacho los títulos valores originales para efectos de llevar a cabo las pruebas grafológicas, carbono y autenticidad y antigüedad de las tintas. Y lo concerniente a la investigación que se adelantara por la fiscalía general de la nación
6. **PRUEBAS DE OFICIO** las que el despacho estime convenientes para encontrar la verdad sustancial y procesal

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado por los artículos 619 a 670 y 671 a 690 del

Código de Comercio, artículo, 784, 884, 898 ibidem, artículo 28 Numerales 1 y 3, 244, 422 y siguientes del Código general del Proceso y demás normas concordantes.-

TRAMITE

Al presente pronunciamiento sobre las excepciones de mérito debe darse el trámite conforme lo señala el Título Único Capítulo I Artículo 442 y 443 del Código General del Proceso.

COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez para conocer del presente proceso, en virtud de que el domicilio del demandado y el lugar de cumplimiento de la obligación en la Municipalidad de El Doncello Caqueta.

NOTIFICACIONES

El suscrito abogado en la Calle 10b sur No. 50c 80 torre 1 apto 1203 villavicencio meta, email getb89@hotmail.com y celular 3148521367

Atentamente,

GREGORIO ESTEBAN TORO BARRERA
C.C. No. 1.115.186.569 Expedida en Caicedonia.
T.P 238948 del C.S de la Judicatura.
Antefirma ley 2213 de 2022



DOCTOR
GREGORIO ESTEBAN TORO BARRERA



ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA ARMENIA
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES
Universidad Católica De Colombia
MAGISTER EN DERECHO PROCESAL
Universidad Libre

CANDIDATO A MAGISTER EN FILOSOFIA DEL DERECHO Y TEORIA JURIDICA
Universidad Libre De Colombia

CANDIDATO A DOCTOR EN INVESTIGACION
Universidad de UMECIT Panamá
Profesor Universitario

Miembro de Firma de Abogados ToroLugo&Asociados S.A.S
Carrera 33 No. 35 -29 Oficina 301 Edificio Pasadena - Villavicencio Meta
Cel.: 314-852-13 67 / 3216037701 Email: getb89@hotmail.com
abogadostorolugoasociados@gmail.com

Señor

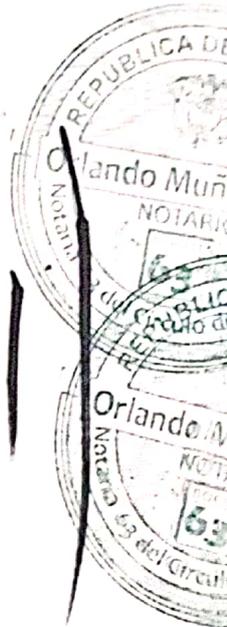
JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C

Demandante: JOHAN ALFREDO LOZANO ACOSTA
Demandado: MARITZA NIÑO JUNCO
Apoderado
Demandada: GREGORIO ESTEBAN TORO BARRERA
Naturaleza
del Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
Radicado: 110014003026202200375

Asunto: DESIGNACION DE APODERADO DE CONFIANZA (Art 73 S.s Ley 1564 de 2012)

E _____ S. _____ D.

MARITZA NIÑO JUNCO, mayor, residente y domiciliada en la Ciudad de Bogotá D.C, titular de la C.C. No. 52.501.796 Expedida en la Ciudad de Bogotá D.C, muy comedidamente me permito manifestarle ante su Honorable despacho judicial, que por medio del presente escrito, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la **FIRMA DE ABOGADOS TORO LUGO & ASOCIADOS S.A.S**, domiciliada en la Ciudad de Villavicencio Meta, en la Carrera 33 No. 35-29 Oficina 301 Edificio Pasadena, Teléfono 3216037701 e identificada con N.I.T No. 901565705-7 representada legalmente por la Profesional del Derecho Doctora **KAREN GISELA LUGO LOAIZA** mayor de edad, domiciliada y residente en la Ciudad de Villavicencio Meta; titular de la C. C. No. 1.121.903.976 expedida en Villavicencio Meta, portador de la tarjeta Provisional No. 29607 del C. S. de la Judicatura, quien igual facultad mediante poder amplio y suficiente al Profesional del Derecho Magister y Candidato a Doctor **GREGORIO ESTEBAN TORO BARRERA** mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá D.C; titular de la C. C. No. 1.115.186.569 expedida en Caicedonia, portador de la tarjeta profesional No. 238948 del C. S. de la Judicatura, para que en nombre y representación de la **FIRMA DE ABOGADOS TORO LUGO & ASOCIADOS S.A.S** represente los intereses en Doctrina Fundamentalista Civil- Procesal de la Demandada **MARITZA NIÑO JUNCO**, mayor, residente y domiciliada en la Ciudad de Bogotá D.C, titular de la C.C. No. 52.501.796 Expedida en la Ciudad de Bogotá D.C, quien mediante la presente disposición de mandato; representada en el ejercicio del derecho de postulación que confiere facultades a la Firma **TORO LUGO & ASOCIADOS**, para asumir Defensoría de Confianza, en acción judicial en referencia (Ejecutivo Con Garantía Hipotecaria) incoada por el extremo activo - Demandante





DOCTOR
GREGORIO ESTEBAN TORO BARRERA
 ABOGADO
 UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA ARMENIA
 ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES
 Universidad Católica De Colombia
 MAGISTER EN DERECHO PROCESAL
 Universidad Libre



CANDIDATO A MAGISTER EN FILOSOFIA DEL DERECHO Y TEORIA JURIDICA
 Universidad Libre De Colombia
 CANDIDATO A DOCTOR EN INVESTIGACION
 Universidad de UMECIT Panamá
 Profesor Universitario
 Miembro de Firma de Abogados ToroLugo&Asociados S.A.S
 Carrera 33 No. 35 -29 Oficina 301 Edificio Pasadena - Villavicencio Meta
 Cel.: 314-852-13 67 / 3216037701 Email: getb89@hotmail.com
 abogadostorolugoasociados@gmail.com

JOHAN ALFREDO LOZANO ACOSTA, Mayor, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá D.C, identificado con Cedula de Ciudadania No. 80.798.911 Expedida en Bogotá D.C

Ruego se reconozca personería jurídica objetiva en los términos aquí indicados por el poderdante y con las facultades del Artículo 77 del C.G.P a favor del abogado **GREGORIO ESTEBAN TORO BARRERA**, miembro activo de la **FIRMA DE ABOGADOS TORO LUGO & ASOCIADOS S.A.S**

Atentamente

Poderdante;

MARITZA NIÑO JUNCO
 C.C. No. 52.501.796 Exp. Bogotá D.C.

Acepto;

GREGORIO ESTEBAN TORO BARRERA
 C.C. No. 1.115.186.569 Exp. Caicedonia
 T.P No. 170528 del C. S. de la Judicatura
 Miembro Activo **FIRMA DE ABOGADOS TORO LUGO & ASOCIADOS S.A.S.**
 Cel: 3148521367
 Email: getb89@hotmail.com
abogadostorolugoasociados@gmail.com

NOTARIA SESENTA TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. PRESENTACION PERSONAL

Ante el(la) Notario(a) Sesenta y Tres del Circulo de Bogota, D.C. Compareció **NIÑO JUNCO MARITZA** Identificado con C.C. 52501796

Y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y huella como suyas. Y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y huella como suyas. El compareciente solicitó y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría

Bogotá D.C. 2022-08-24 14:12:03

FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
 Documento: duj5u

ORLANDO MUÑOZ NEIRA
 NOTARIO 63 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

12-6000063

Respetabilidad
 Niño 7 July 2023

Nota Jurídica: El presente Poder no requiere autenticación personal y/o reconocimiento de firma de acuerdo a lo establecido por la ley 2213 de 2022 que ratifica el artículo 5 del Decreto transitorio 806 de 2020.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 448.

No. CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO.

DE FECHA: FEBRERO VEINTIDÓS (22) DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013) DE LA NOTARÍA SESENTA Y UNA (61) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN PARA LA OFICINA DE REGISTRO

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 156-89397.

CÉDULA CATASTRAL: 010000190015000.

UBICACIÓN: URBANO.

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO.

MUNICIPIO: NOCAIMA.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA.

CÓDIGO -- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO -- CUANTÍA

0205 -- HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA

----- (Carta de aprobación del crédito \$20'000.000.00) -----

LA PARTE HIPOTECANTE: IDENTIFICACIÓN:

MARITZA NIÑO JUNCO C.C. 52'501.796

ACREEDOR: IDENTIFICACIÓN:

JOHAN ALFREDO LOZANO ACOSTA C.C. 80'798.911

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí **PABLO MÉNDEZ BARAJAS**, Notario Sesenta y Uno (61) de éste Círculo, se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos: Compareció **MARITZA NIÑO JUNCO**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecina de esta ciudad de Bogotá, D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número **52'501.796**, de estado civil **Casada** con sociedad conyugal vigente, quien obra en su propio nombre, y en adelante se llamarán **LA PARTE HIPOTECANTE**, y manifestó: -----

PRIMERO: Que **LA PARTE HIPOTECANTE**, por medio del presente instrumento, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye **HIPOTECA**



pública, patrimonio,
limitaciones que lo c
CUARTA: La hipoteca
de EL ACREEDOR

2

ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA DE PRIMER GRADO, a favor del señor **JOHAN ALFREDO LOZANO ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **80'798.911**, de estado civil **Soltero** sin unión marital de hecho, y quien en lo sucesivo se denominará **EL ACREEDOR** sobre el siguiente inmueble de su propiedad: **LOTE DE TERRENO** urbano, ubicado en el Municipio de Nocaima, Departamento de Cundinamarca, con una cabida superficial aproximada de ciento ochenta y dos metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados (182.80 m²) y el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su respectivo título de adquisición: "Por el frente linda con calle peatonal, por un costado linda con predio que restan a la vendedora, por la parte de atrás linda con predios que le restan a la vendedora y por el último costado linda con predios que le restan a la vendedora y encierra." -----

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **156-89397** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa - Cundinamarca y la cédula catastral número **010000190015000**. -----

PARÁGRAFO: No obstante la mención de la cabida, ubicación, medidas y linderos, la presente hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto. -----

SEGUNDA: LA PARTE HIPOTECANTE adquirió el inmueble antes aliterado en su estado civil actual mediante compraventa efectuada al señor **HERNANDO OSPINA ORDOÑEZ**, según escritura pública número catorce (014) del treinta (30) de Enero del año dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Única del Círculo de Nocaima D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa - Cundinamarca al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **156-89397**. -----

TERCERA: Garantiza LA PARTE HIPOTECANTE que el inmueble sobre el cual constituye gravamen hipotecario es de su exclusiva propiedad, que lo posee regular, pacífica y públicamente y que su dominio y posesión se encuentra libre de censos, embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, arrendamientos por escritura



pública, patrimonio familiar inembargable, anticresis, habitación y en general, libre de limitaciones que lo coloquen por fuera del comercio. -----

CUARTA: La hipoteca que la exponente **PARTE HIPOTECANTE** constituye a favor de **EL ACREEDOR** por medio de este instrumento, tiene el carácter del global o abierta sin límite de cuantía y garantiza o respalda cualesquiera obligaciones que por cualquier causa contraiga **LA PARTE HIPOTECANTE** en favor de **EL ACREEDOR** a partir del registro de esta escritura. Que **LA PARTE HIPOTECANTE**, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **EL ACREEDOR** no solamente las sumas adeudadas, sino también los intereses pactados mensualmente, durante el plazo acordado por **EL ACREEDOR** que es de **VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir del registro de la presente escritura, fecha en la cual se realizará el respectivo desembolso; los intereses moratorios en caso de que hubiere lugar a ellos, el cumplimiento de todas las obligaciones que consten en los diferentes documentos que **LA PARTE HIPOTECANTE** y/o haya suscrito o suscriban en un futuro a favor de **EL ACREEDOR**, las costas judiciales y cualesquiera otros gastos en que **EL ACREEDOR** incurriere para hacer la cobranza de las sumas que se le adeude. Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o pueden serlo en el futuro a favor de **EL ACREEDOR**, por razón del contrato de mutuo o por cualquier otra causa en que **LA PARTE HIPOTECANTE** quede obligada para con **EL ACREEDOR** ya sea directa o indirectamente y por cualquier concepto ya sea en su propio nombre, con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos y/o endoso o cesión de títulos valores, instrumentos negociables o de cualquier otro género de obligaciones o créditos de otro orden, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc., o en cualesquiera otros documentos comerciales o civiles, girados, aceptados, endosados, cedidos o firmados por **LA PARTE HIPOTECANTE**, conjunta o individualmente. Es entendido que la hipoteca que por el presente instrumento se constituye no se extingue por el hecho de cambiarse, renovarse o ampliarse las obligaciones

garantizadas por ella y que respalda tanto el capital como los intereses, las multas, las costas, los gastos, indemnizaciones por perjuicios y demás condiciones y sanciones que se hayan estipulado o que se estipulen en los documentos respectivos a favor de **EL ACREEDOR**. -----

QUINTA: Que el otorgamiento de la presente escritura de constitución de hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía, no implica obligación ni promesa alguna de **EL ACREEDOR** de hacerle préstamos adicionales a **LA PARTE HIPOTECANTE**, ni de concederles prórrogas o renovaciones a las obligaciones que éstos tengan pendientes para con **EL ACREEDOR**. -----

SEXTA: **LA PARTE HIPOTECANTE** acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la Ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique, cualquier cesión que **EL ACREEDOR** haga del crédito a que se refiere este instrumento y de las garantías que lo amparan y renuncia en favor de **EL ACREEDOR** a todo derecho que se consagre en Ley, Decreto u otras disposiciones presentes o futuras que tiendan a disponer el pago de las obligaciones respaldadas por este instrumento o a eludir y dilatar su cumplimiento. -----

SÉPTIMA: En todos los casos en que **EL ACREEDOR** necesitará hacer efectivas las obligaciones garantizadas con la hipoteca abierta sin límite de cuantía que mediante el presente instrumento se constituye, le bastará al efecto presentar en legal forma los respectivos títulos valores o documentos en que consten las deudas junto con una copia de la presente escritura debidamente registrada. -----

OCTAVA: Que la hipoteca abierta sin límite de cuantía que por esta escritura se constituye, estará vigente hasta la total cancelación de cualesquiera obligaciones a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE** y/o a favor de **EL ACREEDOR** que consten en letras de cambio, pagarés, cheques o cualesquiera otros documentos públicos o privados. -----

NOVENA: **EL ACREEDOR** podrá dar por vencidos o insubsistentes los plazos de



cualesquiera deudas,
de todas ellas y
correspondientes, el pe
sin previo re

es.
las multas.



República de Colombia



cualesquiera deudas u obligaciones de las garantizadas con la presente hipoteca, o de todas ellas y por lo tanto exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses y accesorios sin prèvio requerimiento judicial, en cualquiera de los siguientes eventos : 1.) En caso de que LA PARTE HIPOTECANTE deje de pagar en tiempo debido cualquier obligación que conste en documento, pagaré, letra de cambio, etc., a favor de EL ACREEDOR. 2.) Si LA PARTE HIPOTECANTE enajenare en todo o en parte el inmueble que por este instrumento hipoteca o es gravado con hipoteca distinta a la constituida mediante esta escritura, sin expreso consentimiento de EL ACREEDOR. 3.) En caso de que el inmueble fuere perseguido judicialmente por el mismo ACREEDOR o por un tercero, o si sufriende desmejora o deprecio tales, que así desmejorado o depreciado no preste suficiente garantía, a juicio de un perito designado por EL ACREEDOR. 4.) Si como consecuencia de la situación jurídica del inmueble, o por negligencia u omisión de LA PARTE HIPOTECANTE, la primera copia de esta escritura no fuere oportunamente registrada y entregada a EL ACREEDOR. --

DÉCIMO: Que si para cobrar cualesquiera de las obligaciones garantizadas con la hipoteca abierta que por este instrumento se constituye, EL ACREEDOR entablare acción judicial, LA PARTE HIPOTECANTE renuncia y cede a favor de éste, el derecho de nombrar depositario de bienes sin responsabilidad ulterior para EL ACREEDOR, por razón de la designación de secuestre y que renuncia también al derecho de pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para el remate público. -----

DÉCIMO PRIMERO: Los contratantes, de acuerdo con el Artículo 85 del Código Civil, señalan la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio civil especial, para los actos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar el presente contrato.-----

DÉCIMO SEGUNDO: En esta hipoteca quedan comprendidas todas las edificaciones, mejoras y anexidades tanto presentes como futuras del inmueble gravado, lo mismo que las indemnizaciones de que trata el Artículo 2446 del Código Civil y el mueble y accesorios que se reputen como inmuebles conforme a la Ley. -----



ADVERTENCIA
hipoteca debe
pres

DÉCIMO TERCERO: Serán de cargo de LA PARTE HIPOTECANTE, los gastos de constitución de la presente hipoteca, incluyendo el impuesto de anotación y registro, los de la primera copia registrada y anotada para EL ACREEDOR los del Certificado de tradición y libertad del inmueble gravado, en el cual se incluya la inscripción de este gravamen y los de cancelación posterior del mismo. -----

DÉCIMO CUARTO: LA PARTE HIPOTECANTE, por medio de la presente escritura, confiere **poder especial, amplio y suficiente** a EL ACREEDOR para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de este instrumento, suscriba en su nombre la respectiva escritura, solicitando al señor Notario que compulse y entregue al Acreedor, un segundo Ejemplar de dicha copia, con la constancia de que también presta mérito ejecutivo. -----

PRESENTE : JOHAN ALFREDO LOZANO ACOSTA, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80'798.911, de estado civil **Soltero** sin unión marital de hecho, obrando en nombre propio, declaro: (a.) Que acepta la hipoteca Abierta sin limite de cuantía que a favor suyo constituye LA PARTE HIPOTECANTE y todas las declaraciones consignadas en la presente escritura. -----

Hasta aquí la minuta -----

NOTA I: Se protocoliza carta de credito expedida por el acreedor por valor de \$20'000.000.00. -----

**AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996
MODIFICADO POR LA LEY 854 DE 2003**

El Notario indagó a la parte hipotecante, bajo la gravedad de juramento sobre las circunstancias relacionadas en el Artículo 6º. De la Ley 258 de 1996, quien manifestó que el bien objeto del contrato no se encuentra afectados a vivienda familiar. **EL NOTARIO ADVIRTIÓ A LA COMPARECIENTE QUE SI SUS RESPUESTAS NO CORRESPONDEN A LA VERDAD, ESTE ACTO QUEDA VICIADO DE NULIDAD.---**



ADVERTENCIA DE REGISTRO: El Notario advierte a los interesados que esta hipoteca debe ser registrada dentro de los 90 días a partir de la fecha de la firma de la presente escritura y que su incumplimiento implicará nuevamente constituir la hipoteca (Art. 32 Decreto Ley 1250 de 1.970).

COMPROBANTES FISCALES: El Notario certifica que se cumplió con lo dispuesto a respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Se protocolizan los siguientes comprobantes fiscales de pago de los impuestos de inmueble objeto de este contrato.

1.) ----- No 79 -----

----- EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE NOCAIMA CUNDINAMARCA -----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que el Predio No: **01000019001500** Denominada **LT** e inscrito en el catastro vigente de este municipio a nombre de : **OSPINA ORDOÑEZ HERNANDO**

Con avalúo de **3,190,000** con una superficie de **0 Hect. 173 Mts2.** Area Construida de: **0 Mts.**

Se halla a **PAZ Y SALVO** con el Municipio de Nocaima hasta el **31 de Diciembre** de **2.013**, por concepto de Impuesto Predial Unificado, según Recibo Oficial No000000000051 del **30/01/2013**.

La información catastral registrada en este Paz y Salvo esta conforme al decreto 2161 de 1.994 y resoluciones subsiguientes emitidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.

El siguiente PAZ Y SALVO se expide con el proposito : **GESTIONES NOTARIALES.**

Dentro de la Zona Urbana Municipal **NO** Se permiten Subdivisiones con areas menores a 72 m2 y frentes no menores a 6 mts (Acuerdo 038/2000 Art 100).

Se expide en Nocaima, a los 20 días del mes de Febrero de 2013.

El Municipio en la actualidad **NO COBRA IMPUESTO DE VALORIZACIÓN.**

Fdo ilegible. **FERNAND YECID GARZON MARTINEZ.** Tesorero Municipal. (Hay

EL SUSCRITO TESORERO

sello). Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla. La firma de la misma demuestra su aprobación total; en consecuencia el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores e inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y/o por el titular del derecho según el caso, y sufragados los gastos por los mismos. (Artículo 35, Decreto Ley 960 de 1970).

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída ésta escritura fue aprobada y en constancia se firma por los otorgantes y el Notario que la autoriza, dejando constancia que se han cumplido los requisitos legales pertinentes.

DERECHOS NOTARIALES: Según Decreto 0188 del doce (12) de Febrero de dos mil trece (2013), \$121.801.00.

IVA 16% \$24.765.00.

PAPEL NOTARIAL: Esta escritura se extendió en las hojas de papel sellado notarial distinguidas con los números : Aa003772068 / Aa003772069 / Aa003772070 / Aa003772071 / Aa003772072.

LA PARTE DEUDORA.

MARITZA NIÑO JUNCO

C.C. No. 52507796

DIRECCIÓN: CALLE 2A # 69F50

TEL: 4625700 CEL: 3208662394



HUELLA



No 79

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE NOCAIMA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el Predio No: 010000190015000 Denominada LT
e inscrito en el catastro vigente de este municipio a nombre de:
OSPINA ORDONEZ HERNANDO,

Con Avaluo de 3,190,000 con una superficie de 0 Hect. 173 Mts2. Area Construida de: 0 Mts.
Se halla a PAZ Y SALVO con el Municipio de Nocaima hasta el 31 de diciembre de 2.013, por concepto de
Impuesto Predial Unificado, según Recibo Oficial No000000000051 del 30/01/2013.

La información catastral registrada en este Paz y Salvo esta conforme al decreto 2161 de 1.994
y resoluciones subsiguientes emitidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.

El siguiente PAZ Y SALVO se expide con el propósito: GESTIONES NOTARIALES

Dentro de la Zona Urbana Municipal NO Se permiten Subdivisiones con areas menores a 72 m2 y frentes no menores a 6 mts (Acuerdo
038/2000 Art 100)

Se expide en Nocaima, a los 20 días del mes de Febrero de 2013.

El Municipio en la actualidad NO COBRA IMPUESTO DE VALORIZACION



— FERNANDO YECID GARZON —
MARTINEZ

Tesorero Municipal



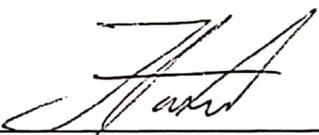
Bogotá D.C., 22 de Febrero de 2013



Esta hoja pertenece
veintidós (22) del año dos
del Círculo de Bogotá D.C.
ACREEDOR:

Señor :
NOTARIO SESENTA Y UNO (61) DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JOHAN ALFREDO LOZANO ACOSTA, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecino de esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.798.911, me permito informarle que inicialmente se desembolso la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20'000.000.00)**, por concepto de garantía hipotecaria abierta de Primer Grado, a la señora certifico que a la señora **MARITZA NIÑO JUNCO**, identificada con la cédula de ciudadanía numero 52.501.796.


JOHAN ALFREDO LOZANO ACOSTA
C.C. No. *80798911 Bta*



República de Colombia



Aa003772072

9

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública Número: 448. De Fecha: Febrero
veintidós (22) del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaría Sesenta y una (61)
del Círculo de Bogotá D.C.

ACREEDOR:

JOHAN ALFREDO LOZANO ACOSTA

C.C. No. 80798911 Btá

DIRECCIÓN: Cra 64 No 4 B-62

TEL: 2603703 CEL: 310 2219862



HUELLA



PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO SESENTA Y UNO (61) DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ, D.C.

Mcpv/RAD 0476-2013 HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220523833659500395
Página 1 TURNO: 2022-33504

Nro Matricula: 156-89397

Impreso el 23 de Mayo de 2022 a las 02:44:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 156 - FACATATIVA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: NOCAIMA VEREDA: NOCAIMA
FECHA APERTURA: 17-02-2000 RADICACION: 2000-1082 CON. ESCRITURA DE: 16-02-2000
CODIGO CATASTRAL: 25491010000000019001500000000000 COD CATASTRAL ANT: 25491010000190015000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2682 de fecha 23-12-1999 en NOTARIA SEGUNDA de FACATATIVA LOTE con area de 182.80 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTARAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

ORDOIEZ DE OSPINA LUCIA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A BOHORQUEZ CALDERON EDUARDO SEGUN ESCRITURA #2011 DE 21-10-82 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA ---BOHORQUEZ CALDERON EDUARDO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A ALICIA BOHORQUEZ CALDERON SEGUN ESCRITURA #622BIS DE 17-10-1942 DE LA NOTARIA DE LA VEGA -

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) LOTE #

DETERMINACION DEL INMUEBLE

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

156 - 23466

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-02-2000 Radicación: 2000-1082

Doc. ESCRITURA 2682 del 23-12-1999 NOTARIA SEGUNDA de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$950,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE ORDOIEZ DE OSPINA LUCIA

CC# 20773291

A: OSPINA ORDOIEZ HERNANDO

CC# 3108434 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-01-2013 Radicación: 2013-953

Doc. ESCRITURA 014 del 30-01-2013 NOTARIA UNICA de NOCAIMA

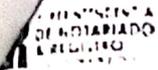
VALOR ACTO: \$20,000.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE OSPINA ORDOIEZ HERNANDO

CC# 3108434



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220523833659500395

Nro Matricula: 156-89397

Página 2 TURNO: 2022-33504

Impreso el 23 de Mayo de 2022 a las 02:44:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: NIÑO JUNCO MARITZA

CC# 52501796 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-02-2013 Radicación: 2013-2051

Dic: ESCRITURA 448 del 22-02-2013 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA -SIN LIMITE DE CUANTIA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIÑO JUNCO MARITZA

CC# 52501796 X

A: LOZANO ACOSTA JOHAN ALFREDO

CC# 80798911

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro. 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-420 Fecha: 01-10-2009
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S N R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro. 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-705 Fecha: 03-04-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA
S N R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-33504

FECHA: 23-05-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: SANTIAGO LEMA CORTES

Bogotá 8 de agosto de 2018

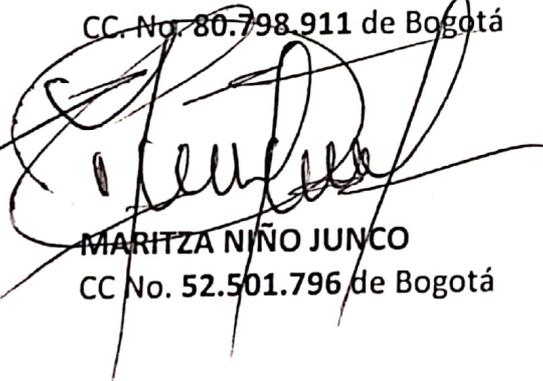
ACUERDO DE PAGO

Por medio de esta comunicación hago acuerdo de pago con la señora MARITZA NIÑO JUNCO, Identificada con CC 52.501.796 con respecto a la deuda de la hipoteca de la casa Ubicada en Nocaima Cundinamarca con nomenclatura Calle 1 No. 1 – 64 parcela baja y con la camioneta Mazda de placas BZQ439 que tiene con el señor JOHAN ALFREDO LOZANO ACOSTA identificado con CC 80.798.911 de esta forma:

- 1) CAMIONETA MAZDA B2600 CON PLACAS BZQ 439 por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCT (\$ 25.000.000.00) con todo al día y entregada al señor a nombre del señor JOHAN ALFREDO LOZANO ACOSTA.
- 2) Transferencia bancaria por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCT (\$ 15.000.000.00) a la cuenta 215-331361-25 cuenta corriente BANCOLOMBIA a nombre de ALFREDO LOZANO el día 21 de Agosto de 2018.
- 3) VEINTE CUOTAS PAGADOS DESDE EL 30 DE OCTUBRE 2018 hasta el 30 DE MAYO DE 2020 por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCT (\$2.000.000.00) para un total de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000.00) aclaración si el pago no se hace los días TREINTA DE CADA MES se cobrará intereses al DOS Por ciento mensual 2% por el valor de la cuota.



JOHAN ALFREDO LOZANO ACOSTA
CC. No. 80.798.911 de Bogotá



MARITZA NIÑO JUNCO
CC No. 52.501.796 de Bogotá

Bogotá 19 de Febrero de 2016

Señores
MARITZA NIÑO

REF: AUTORIZACION

Por medio de esta comunicación autorizo que me consigne a la cuenta corriente 045-03443-6 del banco de Bogotá a nombre del señor ALFREDO LOZANO para abonar a la deuda.

Cordialmente,



JOHAN ALFREDO LOZANO ACOSTA
C.C 80.798.911 de Bogotá.

Claro 3G 8:10 p. m. Salir

Bancolombia

Transferencias a Cuentas Bancolombia

✓ Transferencia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:
Cuenta de Ahorro 108-747905-46

Producto destino:
alfredo lozano 215-331361-25

Valor transferido: \$ 5,000,000.00

Número de comprobante: 0000085655

Fecha: 2018/08/19

Hora: 20:18:34

Transferir Pagar Compartir

Claro 3G 4:29 p. m. 45% Salir

Bancolombia

Transferencias a Cuentas Bancolombia

✓ Transferencia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:
Cuenta de Ahorro 108-747905-46

Producto destino:
alfredo lozano 215-331361-25

Valor transferido: \$ 5,000,000.00

Número de comprobante: 0000070289

Fecha: 2018/08/20

Hora: 16:29:47

Transferir Pagar Compartir

Claro 3G 12:12 p. m. 62% Salir

Bancolombia

Transferencias a Cuentas Bancolombia

✓ Transferencia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:
Cuenta de Ahorro 108-747905-46

Producto destino:
alfredo lozano 215-331361-25

Valor transferido: \$ 5,000,000.00

Número de comprobante: 0000012885

Fecha: 2018/08/18

Hora: 12:12:15

Transferir Pagar Compartir

CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA

Bogotá D.C. 22 de Febrero de 2013

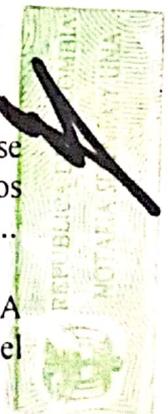
De una parte **MARITZA NIÑO JUNCO**, identificada con C.C. 52.501.796 de Bogotá, con domicilio en la calle 2 No. 69 f - 50, plenamente capaz, quien en este acto obra en su propio nombre y para los efectos del presente contrato se denominarán **LA DEUDORA PRENDARIA**, y de la otra parte **JOHAN ALFREDO LOZANO ACOSTA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, plenamente capaz, identificado con C.C. 80.798.911 de Bogotá quien actúa en calidad de **ACREEDOR** y para los efectos de este documento se seguirá llamando el **ACREEDOR**, hemos celebrado el presente contrato comercial de **PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA**, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000,00)**, que se registrará por las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas y lo no previsto en ellas por las disposiciones que regula el Código de Comercio en su libro Cuarto, Título Noveno, Capítulo Segundo, así como los artículos 951, 1207, siguientes y concordantes del citado Código

PRIMERA. PRENDA: LA DEUDORA PRENDARIA declara que por este documento constituye **PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA** a favor del **ACREEDOR** hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000,00)**, para garantizarle obligaciones dinerarias presentes o futuras junto con sus réditos y gastos sobre el vehículo automotor de su propiedad determinado con las siguientes características :

CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	MAZDA
LINEA:	B26DC3
MODELO:	2007
SERVICIO:	PARTICULAR
MOTOR No.	G6351167
SERIE:	9FJUN84G470106994
CHASIS:	9FJUN84G470106994
TIPO CARROCERIA:	DOBLE CABINA
PLACA:	BZQ 439
COLOR:	BLANCO NEVADO BICAPA
CILINDRADA:	2600
PUERTAS:	4
DECLARACION DE IMPORTACION: 07151260111283	

SEGUNDA. PROPIEDAD Y SANEAMIENTO: LA DEUDORA PRENDARIA manifiesta que el vehículo gravado con prenda es de su exclusiva propiedad, se encuentra libre de gravámenes y limitación alguna y que de ser necesario saldrá a los saneamientos de la ley.....

TERCERA. EXTENSION DE LA PRENDA ; Así mismo expresa LA DEUDORA PRENDARIA, que el gravamen prendario comprende no solamente el estado actual del



vehículo automotor sino cualquier mejora en general como cupo afiliación, transformación, etc., que en el futuro introduzca.....

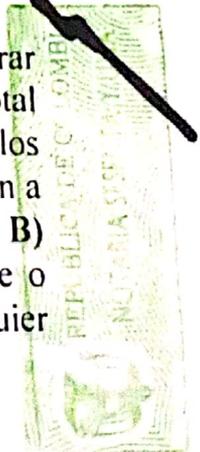
CUARTA. OBJETO DE LA PRENDA: Declara **LA DEUDORA PRENDARIA** que el gravamen prendario que aquí constituye garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que hayan contraído o adquieran a favor del **ACREEDOR** hasta por la suma plazo, los moratorios si hubiere lugar a ellos, las costas judiciales y cualquier otro gasto en que el **ACREEDOR** incurriere por la cobranza, aun en el caso de que la suma del capital, intereses costas y demás gastos exceda el limite fijado..... Las obligaciones a que se refiere esta cláusula pueden haber sido adquiridas en el pasado o pueden serlo en el futuro a favor del **ACREEDOR**, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa en que **LA DEUDORA PRENDARIA** queda obligado para con este, ya sea obrando exclusivamente en su nombre, con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de prestación o de créditos de otro orden o de cualquier otro genero de obligaciones, ya consten o este incorporados en ellos, en títulos valores o en otros documentos comerciales u otorgados, girados, endosados o aceptados, en fin, firmados por **LA DEUDORA PRENDARIA** en tal forma que quede obligado ya sea individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan otorgado, girado, avalado, garantizado en cualquier otra forma, endosado, aceptado o cedido a favor del **ACREEDOR** directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido al **ACREEDOR** o los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto, ya se hayan pactado las obligaciones a que se refiere esta estipulación, en forma tal que debe liquidarse por una sistema especial acorde con la ley

PARAGRAFO PRIMERO: Esta prenda garantiza las obligaciones en forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de la misma o mismas. **PARAGRAFO SEGUNDO.** **LA DEUDORA PRENDARIA**, no podrá hacer sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones amparadas en este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del **ACREEDOR**.....

QUINTA. UBICACIÓN: El vehículo automotor antes descrito gravado con **PRENDA SIN TENENCIA**, **LA DEUDORA PRENDARIA** no podrá cambiar el lugar de permanencia ni celebrar contrato alguno sobre la disposición del vehículo automotor, sin la anuencia previa y escrita de el **ACREEDOR**.....

SEXTA. SEGUROS. **LA DEUDORA PRENDARIA** declara que además del seguro obligatorio se obliga a mantener asegurado el vehículo automotor gravado con **PRENDA SIN TENENCIA**, contra daños acusados al mismo, a terceros, responsabilidad civil, extracontractual y hurto, con una compañía de seguros de primera línea por el valor comercial del vehículo automotor.....

SEPTIMA. CLAUSULA ACLARATORIA: **EL ACREEDOR** podrá declarar unilateralmente de plazo vencido la o las obligaciones garantizadas y exigir el pago total de ellas o su cumplimiento **A LA DEUDORA PRENDARIA** en uno o cualquiera de los siguientes eventos. **A)** Cuando dejare de pagar en tiempo debido cualquier obligación a favor del **ACREEDOR**, garantizada con esta prenda ya sea capital, intereses, etc., **B)** Cuando él vehículo automotor sobre el cual se constituye esta prenda se colocale o encontrare en cualquiera de estos eventos. **1)** Si fuere perseguido en virtud de cualquier



acción judicial o de policía 2) Cuando sufiere desmejoras o deprecio tales que a juicio del **ACREEDOR** no garantice las obligaciones a su favor , 3) Cuando perdiere la titularidad o posesión material del mismo y no ejercitare las acciones legales para conservarlo, y C) En el caso de incumplimiento de LA DEUDORA PRENDARIA a cualquiera otras obligaciones a su cargo y a favor del **ACREEDOR** ya consten ellas en el presente o en cualquier otro documento

PARAGRAFO. Para los efectos de que trata la presente cláusula basta declaración exenta del **ACREEDOR** en carta dirigida a LA DEUDORA PRENDARIA, o solicitud a la autoridad competente para hacer efectivos sus derechos, declaración esta que el **DEUDOR PRENDARIO** acepta como prueba plena y suficiente de cualquier incumplimiento

OCTAVA. EFECTIVIDAD LEGAL: Dispone el **DEUDOR PRENDARIO** que en todos los casos (mora o incumplimiento de pagos) en que el **ACREEDOR** requiera hacer efectivos los títulos valores o cualesquiera otros créditos a cargo de él, garantizados por este contrato de prenda, bastará para el efecto la presentación de los títulos valores o contratos en que conste las deudas, junto con esta garantía prendaria y los demás documentos que exija la Ley.....

NOVENA. APLICACIONES : LA DEUDORA PRENDARIA autoriza de manera expresa al **ACREEDOR** para imputar cualquier suma de dinero que se le llegare a pagar, a cualquiera de las obligaciones a su cargo y a favor del **ACREEDOR**, consecuentemente de este podrá a su exclusiva elección imputar cualquier pago que reciba, a una cualquiera de las obligaciones a su cargo, a varias o a todas como consecuencia de lo aquí previsto, LA DEUDORA PRENDARIA no hará reclamo alguno al **ACREEDOR** por la forma como este haya imputado los pagos pues este queda expresamente facultado para aplicarlos en la forma que libremente elija.....

DECIMA. VIGENCIA: Declara LA DEUDORA PRENDARIA que la prenda abierta que se constituye por este documento estará vigente mientras al **ACREEDOR** no la cancele expresamente, por escrito conforme la Ley , y no estará obligado a cancelar mientras este pendiente cualquier obligación a su favor y a cargo de ellos.....

PARAGRAFO PRIMERO: Que la garantía que aquí se constituye no implica que el **ACREEDOR** contraiga obligación alguna de hacerle prestamos LA DEUDORA PRENDARIA o de concederle prorrogas o renovaciones.....

PARA GRAFO SEGUNDO LA DEUDORA PRENDARIA se obliga a inscribir en la Secretaria de Transporte y movilidad de Bogotá CUNDINAMARCA. o la entidad que haga sus veces, este Contrato de Prenda Abierta Sin Tenencia dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su firma y , a entregarle al **ACREEDOR** a mas tardar treinta (30) Días calendario después de su firma un **CERTIFICADO DE TRADICION** en el cual aparezca el gravamen a su favor.....

DECIMA PRIMERA. CESION Y GASTOS: LA DEUDORA PRENDARIA manifiesta.

A) Que aceptan cualquier traspaso o cesión que el **ACREEDOR** hiciere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, B) Que serán de su cargo todos los gastos que ocasionen la constitución, registro y cancelación de esta garantía.....



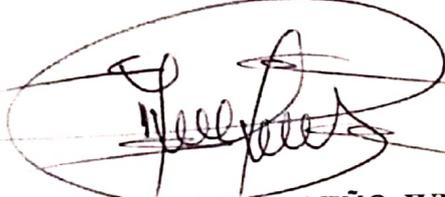
El presente contrato de **PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA**, rige a partir de la fecha y para constancia se firma por las partes en tres (03) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Febrero de 2011.

EL ACREEEDOR



JOHAN ALFREDO LOZANO ACOSTA
C.C. 80.798.911 DE BOGOTÁ

LA DEUDORA PRENDARIA



MARITZA NIÑO JUNCO
C.C. 52.501.796 DE BOGOTÁ





CO-SC-CER 127690



NOTARIA 61

PABLO MENDEZ BARAJAS 13.905.067-5

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

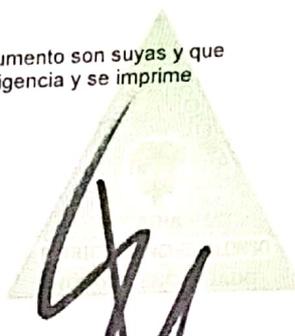
Ante mí
PATRICIA SANCHEZ ALONSO NOTARIA 61 (E)
Compareció

LOZANO ACOSTA JOHAN ALFREDO
quien exhibió: C.C. 80798911

y la T.P. No. 2595 del C.S.J.
Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. En constancia se firma esta diligencia y se imprime huella dactilar

Bogotá D.C. Viernes, 01 de Marzo de 2013


FIRMA COMPARECIENTE



4PD3W6GWQMTMB7AY

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

sg

ujjip0pmjmyj8jmi

PATRICIA SANCHEZ ALONSO
NOTARIA 61 (E)



NOTARIA 61

PABLO MENDEZ BARAJAS 13.905.067-5

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

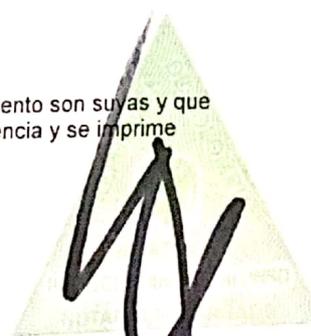
Ante mí
PATRICIA SANCHEZ ALONSO NOTARIA 61 (E)
Compareció

NIÑO JUNCO MARITZA
quien exhibió: C.C. 52501796

y la T.P. No. del C.S.J.
Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. En constancia se firma esta diligencia y se imprime huella dactilar

Bogotá D.C. Viernes, 01 de Marzo de 2013


FIRMA COMPARECIENTE



EXSA5SC9LBAWM8MY

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

sg

5r5c4g6tc4cfr4f

PATRICIA SANCHEZ ALONSO
NOTARIA 61 (E)



SEÑOR (A) MARITZA NI# CL 2 A 69 F 50 SC CTR AMERICA \$\$\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C. AHO		DESDE 2018/09/30 HASTA 2018/12/31 CUENTA DE AHORROS NUMERO 108-747905-46 108 SUCURSAL PLAZA DE LAS AMERICAS	
--	--	---	--

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
3/12	CUOTA MANEJO CUPO ROTATIVO			-13,900.00	4,086,110.93
3/12	PAGO US\$ TDC AUDIORESPUESTA			-93,822.83	3,992,288.10
3/12	IVA CUOTA MANEJO CUPO ROTATIV			-2,641.00	3,989,647.10
4/12	ABONO INTERESES AHORROS			1.62	3,989,648.72
4/12	RETIRO CAJERO PLAZA AMERICAS			-600,000.00	3,389,648.72
4/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-796,507.00	2,593,141.72
4/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,000,000.00	593,141.72
5/12	ABONO CREDITO AUDIOPRESTAMO			3,200,000.00	3,793,141.72
5/12	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-1,000,000.00	2,793,141.72
5/12	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-1,500,000.00	1,293,141.72
8/12	ABONO INTERESES AHORROS			14.16	1,293,155.88
9/12	COMPRA EN AREQUIPE 1			-299,131.00	994,024.88
12/12	ABONO INTERESES AHORROS			10.88	994,035.76
13/12	RETIRO CAJERO CP FONTIBON 4			-600,000.00	394,035.76
13/12	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,200.00	381,835.76
14/12	ABONO INTERESES AHORROS			2.08	381,837.84
15/12	ABONO INTERESES AHORROS			.22	381,838.06
15/12	RETIRO CAJERO PLAZA AMERICAS			-300,000.00	81,838.06
16/12	ABONO INTERESES AHORROS			.17	81,838.23
16/12	CUOTA MANEJO CUPO ROTATIVO			-15,000.00	66,838.23
16/12	IVA CUOTA MANEJO CUPO ROTATIV			-2,850.00	63,988.23
17/12	TARJETA BANCOLOMBIA			-63,988.23	.00
	FIN ESTADO DE CUENTA				

Alfredo Lozano

SEÑOR(A)		DESDE	2018/09/30	HASTA	2018/12/31
MARITZA NI#0		CUENTA DE AHORROS			
CL 2 A 69 F 50 SC CTR AMERICA		NUMERO 108-747905-46			
\$\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.		SUCURSAL PLAZA DE LAS AMERICAS			
AHO	108				

NOTAS DE INTERES

SALDO ANTERIOR \$.30	SALDO PROMEDIO \$	282,259
TOTAL ABONOS \$	13,900,071.01	CUENTAS X COBRAR \$.00
TOTAL CARGOS \$	13,900,071.31	VALOR INTERESES \$	71.00
SALDO ACTUAL \$.00	RETEFUENTE \$.00

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
12/10	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-.30	.00
24/10	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		1,250,000.00	1,250,000.00
24/10	ABONO INTERESES AHORROS			.12	1,250,000.12
24/10	DB A CUENTA POR ABONO CARTERA	PLAZA DE LAS AMER		-1,191,715.00	58,285.12
24/10	CNC CUOTA MANEJO TARJ DEB			-11,839.70	46,445.42
24/10	AJUSTE DB INTERES AHORROS			-.01	46,445.41
24/10	MORA TARJETA MASTER DOLAR			-6,127.09	40,318.32
25/10	CUOTA MANEJO CUPO ROTATIVO			-13,900.00	26,418.32
25/10	IVA CUOTA MANEJO CUPO ROTATIV			-2,641.00	23,777.32
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			.42	23,777.74
1/11	ABONO INTERESES AHORROS			.06	23,777.80
2/11	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	CENTRO DE PAGOS P		2,000,000.00	2,023,777.80
2/11	ABONO INTERESES AHORROS			.06	2,023,777.86
2/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-3,000,000.00	23,777.86
3/11	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		3,000,000.00	3,023,777.86
3/11	ABONO INTERESES AHORROS			8.09	3,023,785.95
3/11	COMPRA EN SR WOK PLA			-31,300.00	2,992,485.95
3/11	COMPRA EN MC DONALD			-39,600.00	2,952,885.95
4/11	ABONO INTERESES AHORROS			6.13	2,952,892.08
4/11	COMPRA EN FRISBY HO			-35,800.00	2,917,092.08
4/11	COMPRA EN HAMBURGUES			-111,500.00	2,805,592.08
4/11	COMPRA EN SUPERTIEND			-200,000.00	2,605,592.08
4/11	COMPRA EN SUPERTIEND			-366,375.00	2,239,217.08
5/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			350,000.00	2,589,217.08
6/11	ABONO INTERESES AHORROS			14.18	2,589,231.26
7/11	COMPRA EN GLOBAL OIL			-2,500,000.00	89,231.26
13/11	ABONO INTERESES AHORROS			1.68	89,232.94
14/11	ABONO INTERESES AHORROS			.21	89,233.15
14/11	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-11,840.00	77,393.15
15/11	DB A CUENTA POR ABONO CARTERA	PLAZA DE LAS AMER		-77,393.00	.15
16/11	PAGO AUT TC MASTERCARD DOLARE			-.15	.00
3/12	PAGO INTERBANC JAIRO ALFREDO			4,100,000.00	4,100,000.00
3/12	ABONO INTERESES AHORROS			10.93	4,100,010.93



BANCOLOMBIA

NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A)

MARITZA NI#0

CL 2 A 69 F 50 CTR AMERICAS

SBOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

AHO

108

DESDE

2017/03/31

HASTA

2017/06/30

CUENTA DE AHORROS

NUMERO

108-747905-46

SUCURSAL PLAZA DE LAS AMERICAS

NOTAS DE INTERES

SALDO ANTERIOR \$	8,162,296.84	SALDO PROMEDIO \$	5,917,080
TOTAL ABONOS \$	121,856,629.75	CUENTAS X COBRAR \$.00
TOTAL CARGOS \$	127,716,237.72	VALOR INTERESES \$	1,474.73
SALDO ACTUAL \$	2,302,688.87	RETEFUENTE \$.00

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
1/04	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			1,000,000.00	9,162,296.84
1/04	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-2,706,691.00	6,455,605.84
2/04	ABONO INTERESES AHORROS			35.36	6,455,641.20
3/04	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			440,000.00	6,895,641.20
3/04	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			2,370,000.00	9,265,641.20
3/04	ABONO INTERESES AHORROS			25.38	9,265,666.58
4/04	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			4,200,000.00	13,465,666.58
4/04	RETIRO CAJERO MF SUC PLAZA AM			-350,000.00	13,115,666.58
4/04	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-1,459,035.00	11,656,631.58
4/04	PAGO PUNTO DE VENTA REDEBAN			-102,092.00	11,554,539.58
5/04	ABONO INTERESES AHORROS			63.30	11,554,602.88
6/04	ABONO INTERESES AHORROS			20.76	11,554,623.64
6/04	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-3,973,972.00	7,580,651.64
7/04	ABONO INTERESES AHORROS			7.04	7,580,658.68
7/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-9,763.16	7,570,895.52
7/04	TRASLADO VIRTUAL OTROS BANCOS			-5,000,000.00	2,570,895.52
7/04	AJUSTE DB INTERES AHORROS			-0.02	2,570,895.50
7/04	COMISION TRASLADO OTROS BANCO			-8,470.00	2,562,425.50
8/04	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			1,500,000.00	4,062,425.50
8/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-33.88	4,062,391.62
9/04	ABONO INTERESES AHORROS			22.24	4,062,413.86
10/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-1,144.00	4,061,269.86
10/04	PAGO PUNTO DE VENTA REDEBAN			-286,000.00	3,775,269.86
11/04	ABONO INTERESES AHORROS			20.68	3,775,290.54
12/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-2,045.44	3,773,245.10
12/04	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-500,000.00	3,273,245.10
12/04	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-11,360.00	3,261,885.10
16/04	ABONO INTERESES AHORROS			44.65	3,261,929.75
17/04	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			5,344,000.00	8,605,929.75
17/04	ABONO INTERESES AHORROS			22.01	8,605,951.76
17/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-2,265.86	8,603,685.90
17/04	DB A CUENTA POR ABONO CARTERA	PLAZA DE LAS AMER		-566,466.00	8,037,219.90
18/04	ABONO INTERESES AHORROS			12.57	8,037,232.47

SEÑOR(A)		DESDE 2018/06/30	HASTA 2018/09/30
MARITZA NI#0		CUENTA DE AHORROS	
CL 2 A 69 F 50 SC CTR AMERICA		NUMERO 108-747905-46	
\$\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.		SUCURSAL PLAZA DE LAS AMERICAS	
AHO		108	

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
3/08	COMPRA EN GLOBAL OIL			-1,670,572.00	32,348,794.95
7/08	ABONO INTERESES AHORROS			443.10	32,349,238.05
8/08	COMPRA EN GLOBAL OIL			-2,021,449.00	30,327,789.05
13/08	ABONO INTERESES AHORROS			498.53	30,328,287.58
14/08	ABONO INTERESES AHORROS			81.03	30,328,368.61
14/08	DEBITO POR EMBARGO			-737,800.00	29,590,568.61
14/08	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-11,840.00	29,578,728.61
15/08	ABONO INTERESES AHORROS			78.87	29,578,807.48
15/08	DB A CUENTA POR ABONO CARTERA	PLAZA DE LAS AMER		-61,790.00	29,517,017.48
15/08	DB A CUENTA POR ABONO CARTERA	PLAZA DE LAS AMER		-167,670.00	29,349,347.48
15/08	DB A CUENTA POR ABONO CARTERA	PLAZA DE LAS AMER		-558,517.00	28,790,830.48
16/08	CUOTA MANEJO CUPO ROTATIVO			-13,900.00	28,776,930.48
16/08	IVA CUOTA MANEJO CUPO ROTATIV			-2,641.00	28,774,289.48
16/08	COMPRA EN GLOBAL OIL			-3,331,494.00	25,442,795.48
16/08	TARJETA BANCOLOMBIA			-1,643,574.06	23,799,221.42
16/08	PAGO AUT TC MASTERCARD DOLARE			-6,702.87	23,792,518.55
17/08	ABONO INTERESES AHORROS			130.36	23,792,648.91
18/08	ABONO INTERESES AHORROS			47.67	23,792,696.58
18/08	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-19,971.79	23,772,724.79
18/08	RETIRO CAJERO HOMESENTRY PLAZ			-600,000.00	23,172,724.79
18/08	RETIRO CAJERO HOMESENTRY PLAZ			-600,000.00	22,572,724.79
18/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	Alfredo lozano		-5,000,000.00	17,572,724.79
18/08	COMPRA EN RESTAURANT			-170,000.00	17,402,724.79
19/08	ABONO INTERESES AHORROS			33.41	17,402,758.20
19/08	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-20,748.00	17,382,010.20
19/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	Alfredo lozano		-5,000,000.00	12,382,010.20
19/08	COMPRA EN SUPERMEGA			-187,000.00	12,195,010.20
20/08	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-20,000.00	12,175,010.20
20/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	Alfredo lozano		-5,000,000.00	7,175,010.20
23/08	ABONO INTERESES AHORROS			78.60	7,175,088.80
24/08	ABONO INTERESES AHORROS			16.37	7,175,105.17
24/08	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-4,766.86	7,170,338.31
24/08	DB A CUENTA POR ABONO CARTERA	PLAZA DE LAS AMER		-1,191,715.00	5,978,623.31
25/08	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-5,304.12	5,973,319.19
25/08	RETIRO CAJERO C.C PLAZA DE LA			-400,000.00	5,573,319.19
25/08	RETIRO CAJERO MF CP PLAZA DE			-600,000.00	4,973,319.19
25/08	COMPRA EN ALMACEN FA			-56,900.00	4,916,419.19
25/08	COMPRA EN ALMACEN FA			-56,900.00	4,859,519.19
25/08	COMPRA EN SUPERTIEND			-78,030.00	4,781,489.19
25/08	COMPRA EN HAMBURGUES			-134,200.00	4,647,289.19
29/08	ABONO INTERESES AHORROS			63.65	4,647,352.84
30/08	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-1,871.20	4,645,481.64
30/08	COMPRA EN BRASAS AME			-467,800.00	4,177,681.64
31/08	ABONO INTERESES AHORROS			22.88	4,177,704.52
3/09	ABONO INTERESES AHORROS			34.32	4,177,738.84
4/09	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	CENTRO DE PAGOS P		-3,000,000.00	1,177,738.84
12/09	ABONO INTERESES AHORROS			28.98	1,177,767.82
13/09	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-11,840.00	1,165,927.82
15/09	ABONO INTERESES AHORROS			9.57	1,165,937.39
16/09	ABONO INTERESES AHORROS			3.14	1,165,940.53
16/09	CUOTA MANEJO CUPO ROTATIVO			-13,900.00	1,152,040.53
16/09	IVA CUOTA MANEJO CUPO ROTATIV			-2,641.00	1,149,399.53
17/09	DB A CUENTA POR ABONO CARTERA	PLAZA DE LAS AMER		-61,790.00	1,087,609.53
17/09	DB A CUENTA POR ABONO CARTERA	PLAZA DE LAS AMER		-167,582.00	920,027.53
17/09	DB A CUENTA POR ABONO CARTERA	PLAZA DE LAS AMER		-558,746.00	361,281.53
17/09	TARJETA BANCOLOMBIA			-245,421.31	115,860.22

SEÑOR (A)		DESDE	2017/03/31	HASTA	2017/06/30
MARITZA NI#O		CUENTA DE AHORROS			
CL 2 A 69 F 50 CTR AMERICAS		NUMERO 108-747905-46			
\$\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.		SUCURSAL PLAZA DE LAS AMERICAS			
AHO		108			

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
18/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-13,733.83	8,023,498.64
18/04	RETIRO CAJERO EDS BIOMAX TINT			-600,000.00	7,423,498.64
18/04	RETIRO CAJERO EDS BIOMAX TINT			-600,000.00	6,823,498.64
18/04	RETIRO CAJERO EDS BIOMAX TINT			-600,000.00	6,223,498.64
18/04	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-1,633,459.00	4,590,039.64
19/04	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			1,000,000.00	5,590,039.64
19/04	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			4,000,000.00	9,590,039.64
19/04	ABONO INTERESES AHORROS			26.27	9,590,065.91
20/04	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			3,000,000.00	12,590,065.91
20/04	ABONO INTERESES AHORROS			20.73	12,590,086.64
20/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-20,000.00	12,570,086.64
20/04	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-5,000,000.00	7,570,086.64
21/04	ABONO INTERESES AHORROS			17.43	7,570,104.07
21/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-4,800.00	7,565,304.07
21/04	RETIRO CAJERO BARRIO ALQUERIA			-600,000.00	6,965,304.07
21/04	RETIRO CAJERO BARRIO ALQUERIA			-600,000.00	6,365,304.07
22/04	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			1,000,000.00	7,365,304.07
22/04	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			3,500,000.00	10,865,304.07
22/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-12,128.37	10,853,175.70
22/04	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-3,032,094.00	7,821,081.70
23/04	ABONO INTERESES AHORROS			42.84	7,821,124.54
24/04	ABONO INTERESES AHORROS			18.85	7,821,143.39
24/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-3,747.43	7,817,395.96
24/04	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-600,000.00	7,217,395.96
24/04	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-336,859.00	6,880,536.96
25/04	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			1,000,000.00	7,880,536.96
25/04	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			2,700,000.00	10,580,536.96
25/04	ABONO INTERESES AHORROS			18.81	10,580,555.77
25/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-14,800.00	10,565,755.77
25/04	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	CENTRO DE PAGOS P		-3,700,000.00	6,865,755.77
26/04	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			2,113,400.00	8,979,155.77
26/04	ABONO INTERESES AHORROS			11.66	8,979,167.43
26/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-18,806.85	8,960,360.58
26/04	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-800,000.00	8,160,360.58
26/04	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-3,901,713.00	4,258,647.58
27/04	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			5,000,000.00	9,258,647.58
27/04	ABONO INTERESES AHORROS			20.47	9,258,668.05
27/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-7,116.32	9,251,551.73
27/04	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-1,779,080.00	7,472,471.73
28/04	ABONO INTERESES AHORROS			19.64	7,472,491.37
28/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-1,200.00	7,471,291.37
28/04	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-300,000.00	7,171,291.37
29/04	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	LA GRAN ESTACION		3,000,000.00	10,171,291.37
29/04	ABONO INTERESES AHORROS			14.11	10,171,305.48
29/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-20,000.00	10,151,305.48
29/04	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-5,000,000.00	5,151,305.48
30/04	ABONO INTERESES AHORROS			9.58	5,151,315.06
30/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-6,586.80	5,144,728.26
30/04	RETIRO CAJERO PLAZA AMERICAS			-300,000.00	4,844,728.26
30/04	RETIRO CAJERO PLAZA AMERICAS			-600,000.00	4,244,728.26
30/04	RETIRO CAJERO PLAZA AMERICAS			-600,000.00	3,644,728.26
30/04	PAGO PUNTO DE VENTA REDEBAN			-146,700.00	3,498,028.26
1/05	ABONO INTERESES AHORROS			7.93	3,498,036.19
1/05	RETIRO CAJERO CENTRO COMERCIA			-600,000.00	2,898,036.19
2/05	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			5,000,000.00	7,898,036.19
2/05	ABONO INTERESES AHORROS			16.99	7,898,053.18

SEÑOR(A)

MARITZA NI#O

CL 2 A 69 F 50

\$\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

AHO

108

DESDE

2016/12/31

HASTA

2017/03/31

CUENTA DE AHORROS

NUMERO 108-747905-46

SUCURSAL PLAZA DE LAS AMERICAS

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
19/02	ABONO INTERESES AHORROS			.06	8,367.85
20/02	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT				2,308,367.85
20/02	ABONO INTERESES AHORROS			2,300,000.00	2,308,374.17
21/02	CONSIG LOC CAJER MF SUC PLAZA			6.32	2,308,374.17
21/02	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			2,000.00	2,310,374.17
21/02	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL			-9,200.00	2,301,174.17
22/02	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT	PLAZA DE LAS AMER		-2,300,000.00	1,174.17
22/02	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			4,126,000.00	4,127,174.17
22/02	RETIRO CAJERO PLAZA AMERICAS1			-10,787.45	4,116,386.72
22/02	RETIRO CAJERO HOMESENTRY PLAZ			-400,000.00	3,716,386.72
22/02	RETIRO CAJERO PLAZA AMERICAS1			-500,000.00	3,216,386.72
22/02	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-600,000.00	2,616,386.72
26/02	ABONO INTERESES AHORROS			-1,196,863.00	1,419,523.72
27/02	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			19.40	1,419,543.12
27/02	ABONO INTERESES AHORROS			952,000.00	2,371,543.12
28/02	TRASL FONDOS CAJ AUTOMATICO			6.49	2,371,549.61
28/02	ABONO INTERESES AHORROS			1,000,000.00	3,371,549.61
1/03	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			9.23	3,371,558.84
1/03	ABONO INTERESES AHORROS			3,300,000.00	6,671,558.84
1/03	RETIRO CAJERO EDS BIOMAX TINT			9.22	6,671,568.06
1/03	RETIRO CAJERO EDS BIOMAX TINT			-300,000.00	6,371,568.06
1/03	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-600,000.00	5,771,568.06
2/03	ABONO CREDITO AUDIOPRESTAMO			-2,405,859.00	3,365,709.06
2/03	ABONO INTERESES AHORROS			10,000,000.00	13,365,709.06
2/03	RETIRO AHO CNB			32.29	13,365,741.35
2/03	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT	CANAL, CORRESPONSA		-400,000.00	12,965,741.35
2/03	COBRO SEGURO AUDIOPRESTAMO			-654,478.00	12,311,263.35
2/03	PAGO PUNTO DE VENTA REDEBAN			-16,483.00	12,294,780.35
3/03	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			-505,750.00	11,789,030.35
3/03	ABONO INTERESES AHORROS			280,000.00	12,069,030.35
3/03	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL			20.37	12,069,050.72
3/03	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT	CENTRO DE PAGOS P		-3,800,000.00	8,269,050.72
3/03	PAGO PUNTO DE VENTA REDEBAN			-730,035.00	7,539,015.72
4/03	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			-102,050.00	7,436,965.72
4/03	ABONO INTERESES AHORROS			896,000.00	8,332,965.72
4/03	RETIRO CAJERO BARRIO ALQUERIA			19.54	8,332,985.26
4/03	RETIRO CAJERO BARRIO ALQUERIA			-600,000.00	7,732,985.26
5/03	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-600,000.00	7,132,985.26
5/03	RETIRO CAJERO EDS BIOMAX TINT			-3,054.62	7,129,930.64
5/03	RETIRO CAJERO EDS BIOMAX TINT			-600,000.00	6,529,930.64
7/03	ABONO INTERESES AHORROS			-600,000.00	5,929,930.64
8/03	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			48.72	5,929,979.36
8/03	ABONO INTERESES AHORROS			6,000,000.00	11,929,979.36
8/03	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			30.20	11,930,009.56
8/03	RETIRO CAJERO MF SUC PLAZA AM			-3,600.00	11,926,409.56
8/03	RETIRO CAJERO MF SUC PLAZA AM			-300,000.00	11,626,409.56
8/03	RETIRO CAJERO MF SUC PLAZA AM			-600,000.00	11,026,409.56
9/03	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			2,000,000.00	13,026,409.56
9/03	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-27,200.00	12,999,209.56
9/03	RETIRO CAJERO EXITO NUEVO KEN			-600,000.00	12,399,209.56
9/03	RETIRO CAJERO EXITO NUEVO KEN			-600,000.00	11,799,209.56
9/03	RETIRO CAJERO EXITO NUEVO KEN			-600,000.00	11,199,209.56
9/03	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-5,000,000.00	6,199,209.56
10/03	ABONO INTERESES AHORROS			33.96	6,199,243.52
11/03	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-557.60	6,198,685.92
11/03	PAGO PUNTO DE VENTA REDEBAN			-139,400.00	6,059,285.92
12/03	ABONO INTERESES AHORROS			33.20	6,059,319.12

SEÑOR(A)

MARITZA NI#0

CL 2 A 69 F 50

\$\$\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

AHO

108

DESDE

2016/12/31

HASTA

2017/03/31

CUENTA DE AHORROS

NUMERO 108-747905-46

SUCURSAL PLAZA DE LAS AMERICAS

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
13/03	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			723,000.00	6,782,319.12
13/03	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			4,209,000.00	10,991,319.12
13/03	ABONO INTERESES AHORROS			30.11	10,991,349.23
14/03	ABONO INTERESES AHORROS			18.63	10,991,367.86
14/03	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-16,690.36	10,974,677.50
14/03	RETIRO CAJERO PLAZA AMERICAS3			-10,000.00	10,964,677.50
14/03	RETIRO CAJERO PLAZA AMERICAS1			-340,000.00	10,624,677.50
14/03	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-20,000.00	10,604,677.50
14/03	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-3,768,310.00	6,836,367.50
14/03	PAGO PUNTO DE VENTA REDEBAN			-12,100.00	6,824,267.50
14/03	PAGO PUNTO DE VENTA REDEBAN			-22,180.00	6,802,087.50
15/03	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			760,000.00	7,562,087.50
15/03	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			850,000.00	8,412,087.50
15/03	ABONO INTERESES AHORROS			9.26	8,412,096.76
15/03	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-20,045.44	8,392,051.32
15/03	TRASLADO VIRTUAL OTROS BANCOS			-5,000,000.00	3,392,051.32
15/03	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-11,360.00	3,380,691.32
15/03	AJUSTE DB INTERES AHORROS			-0.03	3,380,691.29
15/03	COMISION TRASLADO OTROS BANCO			-8,470.00	3,372,221.29
16/03	CONSIGNACION NAL EN EFECTIVO	MAIZARO		1,300,000.00	4,672,221.29
16/03	TRASL FONDOS CAJ AUTOMATICO			1,450,000.00	6,122,221.29
16/03	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			500,000.00	6,622,221.29
16/03	ABONO INTERESES AHORROS			18.10	6,622,239.39
16/03	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-33.88	6,622,205.51
16/03	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-48.07	6,622,157.44
16/03	COMISION CONSIG NAL EFECTIVO			-10,100.00	6,612,057.44
16/03	VALOR IVA			-1,919.00	6,610,138.44
17/03	ABONO INTERESES AHORROS			14.80	6,610,153.24
17/03	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-4,800.00	6,605,353.24
17/03	RETIRO CAJERO PLAZA AMERICAS3			-600,000.00	6,005,353.24
17/03	RETIRO CAJERO PLAZA AMERICAS3			-600,000.00	5,405,353.24
18/03	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			1,587,000.00	6,992,353.24
18/03	ABONO INTERESES AHORROS			14.20	6,992,367.44
18/03	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-7,203.33	6,985,164.11
18/03	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-1,675,823.00	5,309,341.11
18/03	PAGO PUNTO DE VENTA REDEBAN			-125,010.00	5,184,331.11
19/03	TRASL FONDOS CAJ AUTOMATICO			500,000.00	5,684,331.11
19/03	TRASL FONDOS CAJ AUTOMATICO			1,000,000.00	6,684,331.11
19/03	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-2,272.00	6,682,059.11
19/03	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-440,000.00	6,242,059.11
19/03	PAGO PUNTO DE VENTA REDEBAN			-128,000.00	6,114,059.11
20/03	ABONO INTERESES AHORROS			33.50	6,114,092.61
21/03	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			5,000,000.00	11,114,092.61
21/03	ABONO INTERESES AHORROS			27.69	11,114,120.30
21/03	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-4,000.00	11,110,120.30
21/03	RETIRO CAJERO BARRIO ALQUERIA			-400,000.00	10,710,120.30
21/03	RETIRO CAJERO BARRIO ALQUERIA			-600,000.00	10,110,120.30
22/03	TRASL FONDOS CAJ AUTOMATICO			350,000.00	10,460,120.30
22/03	ABONO INTERESES AHORROS			6.63	10,460,126.93
22/03	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-32,022.87	10,428,104.06
22/03	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	CENTRO DE PAGOS P		-3,980,000.00	6,448,104.06
22/03	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-4,025,719.00	2,422,385.06
23/03	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			800,000.00	3,222,385.06
23/03	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			4,000,000.00	7,222,385.06
23/03	ABONO INTERESES AHORROS			19.78	7,222,404.84
24/03	ABONO INTERESES AHORROS			10.78	7,222,415.62

Alfredo Lozano

✓ Transferencia realizada	
Costo de la transacción:	\$ 8,470.00
Producto origen:	
Cuenta de Ahorro	108-747905-46
Producto destino:	
alfredo lozano banco de l	045034436
Valor transferido:	\$ 5,000,000.00
Número de comprobante:	90802
Fecha:	2017/03/15
Hora:	07:33:29

✓ Transferencia realizada	
Costo de la transacción:	\$ 8,470.00
Producto origen:	
Cuenta de Ahorro	108-747905-46
Producto destino:	
alfredo lozano banco de l	045034436
Valor transferido:	\$ 5,000,000.00
Número de comprobante:	88638
Fecha:	2017/04/07
Hora:	09:08:44

Inicio **Bancolombia** Salir

Transferencias a Cuentas Bancolombia

✓ **Transferencia realizada**

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:
Cuenta de Ahorro 108-747905-46

Producto destino:
alfredo lozano 215-331361-25

Valor transferido: \$ 2,040,000.00

Número de comprobante: 0000016423

Fecha: 2019/02/02

Hora: 11:02:52

10:49 a. m. **Bancolombia** Salir

Transferencias a Cuentas Bancolombia

✓ **Transferencia realizada**

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:
Cuenta de Ahorro 108-747905-46

Producto destino:
alfredo lozano 215-331361-25

Valor transferido: \$ 2,000,000.00

Número de comprobante: 0000019097

Fecha: 2018/11/02

Hora: 10:49:15

Transferir Pagar Compartir

Transferir Pagar Compartir

Claro 8:17 a. m. 41% Inicio **Bancolombia** Salir

Transferencias a Cuentas Bancolombia

✓ **Transferencia realizada**

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:
Cuenta de Ahorro 108-747905-46

Producto destino:
alfredo lozano 215-331361-25

Valor transferido: \$ 2,000,000.00

Número de comprobante: 0000071683

Fecha: 2018/12/04

Hora: 08:17:42

Inicio

Bancolombia 

Salir

Transferencias a Cuentas Bancolombia Transferencia realizada

Costo de la transacción:

Producto origen:

Cuenta de Ahorro

108-74

Producto destino:

alfredo lozano

215-331361-25

Valor transferido:

\$ 5,000,000.00

Número de comprobante:

0000070289

Fecha:

2018/08/20

Hora:

16:29:47



Transferir



Pagar



Compartir

Inicio

Bancolombia 

Salir

Transferencias a Cuentas Bancolombia

Transferencia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:

Cuenta de Ahorro 108-747905-46

Producto destino:

alfredo lozano 215-331361-25

Valor transferido: \$ 5,000,000.00

Número de comprobante: 0000070289

Fecha: 2018/08/20

Hora: 16:29:47



Transferir



Pagar



Compartir

Inicio

Bancolombia 

Salir

Transferencias a Cuentas Bancolombia Transferencia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:

Cuenta de Ahorro 108-747905-46

Producto destino:

alfredo lozano 215-331361-25

Valor transferido: \$ 5,000,000.00

Número de comprobante: 0000085655

Fecha: 2018/08/19

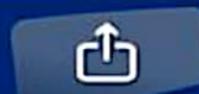
Hora: 20:18:34



Transferir



Pagar



Compartir

Inicio

Bancolombia

Salir

Transferencias a Cuentas Bancolombia Transferencia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:

Cuenta de Ahorro 108-747905-46

Producto destino:

alfredo lozano 215-331361-25

Valor transferido: \$ 5,000,000.00

Número de comprobante: 0000012885

Fecha: 2018/08/18

Hora: 12:12:15



Transferir



Pagar



Compartir

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

Somos **AVAL**

Ciudad Bogotá Día 07 Mes 07 Año 2016

Banco de radicación de la cuenta
 Bogotá Popular Occidente AV Villas

Tipo de Cuenta Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Cuenta No. 045034436

Nombre del Titular de la cuenta Alfredo Lozano

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$

Cantidad () Total cheques \$

EFFECTIVO \$ 5.000.000 =

TOTAL DEPOSITO \$ 5.000.000 =

Si desea anotar al respecto de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicata Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

Espacio para timbre de la transacción

NW 465 20160707 18:17 SC1282 Adicional
 AUTORIZADOR: BANCO DE BOGOTÁ
 PRODUCTO: 045034436 TIPO: CTE
 EFECTIVO 5,000,000.00
 CHEQUE 0.00
 LOZANO ALFREDO
 LINEA NORMAL
 Deposito Cuenta AVAL
 Costo Máx. LOC \$0.00 NAL \$11,200.00
 PIN 44695111802047

El depositante Walter Mer Noy Teléfono(s) 32124264

Este recibo es emitido por la entidad donde está radicata la cuenta y a la entidad receptora para realizar las retiros, consignaciones y asientos programados y fines a que haya lugar. La entidad donde está radicata la cuenta, es una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectuó esta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde está radicata la cuenta. El depositante en cheque debe verificar y sus valores al buen cobro y a que se encuentre la cuenta en crédito al momento de la consignación. Firma y concurrencia de sus datos con los de este recibo y solo después de haber sido comprobados por la entidad donde se radica la cuenta autoriza la operación.

- COPIA - CLIENTE -

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

Somos **AVAL**

Ciudad Bogotá Día 06 Mes 09 Año 2016

Banco de radicación de la cuenta
 Bogotá Popular Occidente AV Villas

Tipo de Cuenta Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Cuenta No. 045034436

Nombre del Titular de la cuenta Alfredo Lozano

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$

Cantidad () Total cheques \$

EFFECTIVO \$ 5.000.000 =

TOTAL DEPOSITO \$ 5.000.000 =

Si desea anotar al respecto de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicata Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

Espacio para timbre de la transacción

Banco de Bogotá 025 Plaza de las
 BOW702503 Usu2028 Horario Nor
 06/09/2016 9:56 AM Tran:1047
 CUENTA****4436 CEO 1647 B
 LOZANO ALFREDO
 Valor Efectivo: 5,000,000.00
 Vr. Cheq: 0.00 Cant. 0
 Valor Total: 5,000,000.00
 Comision: 0.00_0.00 0700CONSIG
 Depositante:

El depositante Walter Mer Noy Teléfono(s) 3212426407

Este recibo es emitido por la entidad donde está radicata la cuenta y a la entidad receptora para realizar las retiros, consignaciones y asientos programados y fines a que haya lugar. La entidad donde está radicata la cuenta, es una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectuó esta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde está radicata la cuenta. El depositante en cheque debe verificar y sus valores al buen cobro y a que se encuentre la cuenta en crédito al momento de la consignación. Firma y concurrencia de sus datos con los de este recibo y solo después de haber sido comprobados por la entidad donde se radica la cuenta autoriza la operación.

- COPIA - CLIENTE -

Banco de Bogotá

COMPROBANTE ÚNICO DE TRANSACCIONES CONSIGNACIONES, RETIROS Y PAGOS DE TARJETA DE CRÉDITO BANCO DE BOGOTÁ

Grupo **AVAL**

Espacio para timbre de la transacción

NÚMERO DE CUENTA / PRODUCTO Ahorros Corriente Tarjeta de Crédito

045034436

VALOR TRANSACCIÓN

\$ 2.750.000 =

Banco de Bogotá 025 Plaza de las
 BOW702501 Usu4758 Horario Nor
 20/02/2016 12:23 PM Tran:1304
 CUENTA****4436 CEO 647 B
 LOZANO ALFREDO
 Valor Efectivo: 2,150,000.00
 Vr. Cheq: 0.00 Cant. 0
 Valor Total: 2,150,000.00
 Comision: 0.00_0.00 0700CONSIG
 Depositante:

Walter Mer Noy cc. SESO 190 Bte

Antes de retirarse de la caja verifique que la información impresa en el timbre de este formato sea correcta y que el valor registrado corresponda al valor ordenado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de máquina registradora.

- COPIA PARA EL CLIENTE O USUARIO -

2. 150 000

LUZHUO
Valor Efectivo: 2,
Vr. Cheq: 0.00
Valor Total: 2,
Comision: 0.00
Depositante: 79.0

Maritza Niño CC. 5250199

Antes de retirarse de la caja verifique que la información impresa en el timbre de este formato registrado corresponda al valor ordenado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de m

AL DEPÓSITO

El saldo de cada cheque el número y
que el valor registrado sea igual
es válido con el timbre de la máquina registrada
o.

3212

Mayo 25/2017 liquidacion hipoteca a
Maritza Niño - Wilmer Noy código 14

05-01/2016 Al 05-6/2017
257. (17 mes)
85'032.383 = 510 = 36'139.110'

data total A 121.171-493 =
Junio 5/2017